



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
NIT. 891.200.200-8

AVISO EXTERNO DE VENTA No. 9
(Octubre 18 de 2019)

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP., está vendiendo a quien ofrezca el mejor precio y ajustado a las condiciones procedimentales establecidas en el Oficio Resolutorio No. 049 de 2014 y en el decreto 4741 de 2005 y Resolución 0222 de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con respecto a las obligaciones del receptor, los siguientes elementos:

ITEM	LOTE	CANTIDAD APROXIMADA	TOTAL PRECIO BASE	UBICACIÓN
1	TRANSFORMADORES QUEMADOS DADOS DE BAJA CONTIENE PARTES: CARCASA, NÚCLEOS, BOBINAS Y AISLADORES, CON RESIDUOS DE ACEITE	150	42.000.000.00	BODEGA JONGOVITO

Gran Total este lote: \$ 42.000.000.00

Los bienes objeto de venta pueden ser verificados en el Municipio de San Juan de Pasto, Bodega Jongovito, horario de atención de 8:00 A.M. a 12:00 M, previa comunicación con la oficina de Almacén, conmutador 7336900, extensión 7163.

Recepción de ofertas: se recepcionaran en sobre cerrado en la Oficina Jurídica de CEDENAR S.A. E.S.P., a partir del día Martes 29 de Octubre de 2019 y termina el día Martes 5 de Noviembre de 2019, hasta las 3:00.P.M.

SOPORTES REQUERIDOS EN LA OFERTA:

1. Carta de presentación y propuesta.
2. Certificado vigente de existencia y representación legal si es persona jurídica, expedido por cámara de comercio
3. Licencia ambiental para el manejo de residuos eléctricos o electrónicos, o residuos peligrosos o residuos ferrosos.
4. Certificado de CORPONARIÑO, para la recolección de los transformadores. Es decir haber radicado plan de contingencia y aprobación del mismo por parte de CORPONARIÑO.
5. RUT
6. Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del precio base.



CEDENAR

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

NIT. 891.200.200-8

IMPORTANTE

El COMPRADOR deberá informar a CEDENAR S.A ESP., mediante comunicación firmada, cuál será la disposición, aprovechamiento y uso de la chatarra comprada.

El COMPRADOR deberá garantizar que la chatarra comprada no será reutilizada en el mercado de segundas y que será objeto de clasificación y aprovechamiento a través de la recuperación de los metales que la componen.

- a.) **Para el control del retiro**, es condición indispensable que los vehículos del comprador ingresen al sitio de cargue con los requisitos requeridos para su transporte.
- b.) **El ofertante** deberá cerciorarse del estado físico de los bienes a subastar mediante la inspección previa de los mismos; de no realizar dicha visita, no habrá lugar a reclamaciones.

Condiciones generales:

- a. Se vende y se entrega en el estado en que se encuentra
- b. El comprador dispone de tres días para efectuar la consignación a partir de la comunicación de adjudicación, en la Cuenta Corriente No. 46608093-4 del Banco de Bogotá,
- c. El comprador dispone de 6 días hábiles después de la consignación para hacer el retiro de los materiales.
- d. Se establece que el comprador debe asumir de manera los gastos de transporte desde la ciudad de Pasto hasta su destino Final.
- e. La Entrega de estos elementos se hará bajo el Acompañamiento de un trabajador de la Oficina de Gestión Ambiental y de un trabajador de la Oficina de Almacén y un Trabajador de la Oficina de Control Interno.
- f. Se solicita igualmente que una vez terminado el proceso de adjudicación y retiro del material, entregue a Cedonar S.A. ESP., el Certificado de Eliminación y Aprovechamiento.

Atentamente,


JORGE ALBEIRO CHINGUAL VARGAS
Gerente General

Proyecto: Helmer I. Enríquez S.
Revisó: Dr. Pedro Arturo Acosta Revelo 